

2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO QUE REGIRÁN MERCADILLO VECINAL DE PARLA. AÑO 2020

2.1 El mercadillo vecinal del Ayuntamiento de Parla para el año 2020 se realizará en las fechas indicadas en el apartado “Calendario 2020” reflejado más abajo.

2.2 Tanto personal municipal como la Policía Local estarán presentes para velar por la seguridad de participantes y público general y podrán revocar el derecho a participar en el mismo por incumplimiento de las normas, o la no colaboración en el adecuado desarrollo del mercadillo, dejando constancia escrita de la causa que lo motive.

2.3 El Horario de realización se situará entre las 10 a 15 Horas. Los participantes dispondrán de un periodo entre las 9 y las 10 de la mañana para la colocación del puesto asignado. Todo aquel participante que se presente, salvo causa justificada pasadas las 10,30 horas no podrán hacer uso del mismo, y el personal municipal podrá revocar el derecho a participar en éste y en la siguiente edición del mercadillo.

2.4 El acceso con vehículo al recinto del Mercadillo podrá hacerse hasta 5 minutos antes de inicio del mismo, y no antes de las 14:00 horas para la recogida, siempre y cuando no pongan en peligro la seguridad de los visitantes y/o viandantes.

2.5 Los participantes deberán respetar en todo caso una zona central para el libre tránsito de personas si bien el personal municipal le indicará la ubicación del puesto.

2.6 La superficie máxima a ocupar por cada participante es de aproximadamente de 3 metros de largo por 2 de ancho y para ello deberá utilizar los elementos propios necesarios, los cuales en ningún caso pondrán en riesgo a visitantes y/o viandantes, ni al resto de participantes.

2.7 Para asignar la posición autorizada a los participantes se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

2.8 Si existiese alguna imposibilidad en participar en el Mercadillo y hubiera obtenido puesto, deberá comunicarlo al departamento responsable del mismo enviando mensaje de correo electrónico o SMS al número de móvil facilitado. Recordando que las personas que no acudan o no justifiquen su ausencia en el Mercadillo anterior, no podrán participar en el siguiente.

2.9 En el Mercadillo Vecinal se podrán intercambiar, comprar o vender artículos de segunda mano como juguetes, antigüedades, libros, ropa, muebles, pequeños electrodomésticos, herramientas, etc. El precio de venta siempre será inferior al precio de adquisición.

2.10 Están expresamente excluidos los artículos nuevos: manufacturados o de artesanía quedando también excluidos de este Mercadillo los productos alimenticios perecederos (comida y/o bebida), médicos, farmacéuticos y otros que puedan ser objeto de regulación específica.

2.11 En el caso de que se desee vender algún objeto voluminoso, por ejemplo, un mueble o un electrodoméstico grande, se podrán colocar fotos con el precio del mismo con el fin de mostrárselo a un posible comprador.

2.12 Está expresamente excluida además la venta, intercambio o regalo de animales.

2.13 La celebración de cualquier edición se podrá suspender la misma mañana del evento si las inclemencias meteorológicas así lo exigieran

2.14 Al finalizar el Mercadillo los participantes deberán recoger todos sus objetos y dejar limpia la zona ocupada.

CALENDARIO CELEBRACIÓN MERCADILLO VECINAL AÑO 2020

MESES	DÍAS CELEBRACIÓN
ENERO	SÁBADO 25
FEBRERO	SÁBADO 29
MARZO	SÁBADO 28
ABRIL	SÁBADO 25
MAYO	SÁBADO 30
JUNIO	SÁBADO 27
JULIO (*)	SÁBADO 25
SEPTIEMBRE	SÁBADO 26
OCTUBRE	SÁBADO 31
NOVIEBRE	SABADO 28

(*) Se tendrá en cuenta un número mínimo de al menos 15 solicitudes para su celebración.